



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE KIT DE MOBILIARIO PARA EDUCUNA 2025

DEPENDENCIA	Área de Gestión Pedagógica
ACTIVIDAD	PP 1001
META	0037 EDUCUNA
FUENTE DE DINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios

1.- DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

Adquisición de KIT DE MOBILIARIO, en el marco de la estrategia para ciclo I, aprobada mediante RVM N° 030-2025-MINEDU, aprueban la Norma Técnica denominada “DISPOSICIONES PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO DIURNO – EduCuna, PARA LA ATENCIÓN PRIORIZADA DE NIÑOS DE 12 A 36 MESES DE ÁMBITO URBANO EN SITUACIÓN DEVULNERABILIDAD, EN CUNAS Y CUNASJARDÍN PÚBLICAS PARA EL AÑO 2025.”

2.- FINALIDAD PUBLICA:

La adquisición de KIT DE MOBILIARIO, es para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños 12 a 36 meses en Cunas en el ámbito de la jurisdicción UGEL Palpa.

3.- OBJETIVO DE LA COMPRA:

La presente tiene como objetivo la adquisición de KIT DE MOBILIARIO para EDUCUNA -2025 marco de la estrategia para ciclo I.

4.- ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN CONTRATAR:

4.1 Se requiere el siguiente Bien:

KIT DE MOBILIARIO PARA EDUCUNA 2025

ÍTEM	NOMBRE Y DETALLE DEL MATERIAL	FIGURA REFERENCIAL	CANTIDAD
1	COLCHON DE ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO 14 KG/M3 SIN FUNDA ALCOLCHADA ¾ (COLCHON PARA CUNA) Colchón de resortes con protección acolchado de espuma especial para cuna y cubierta de tela que permite que la superficie sea suave al tacto y fresca. Medidas aprox: 130 cm x 70 cm x 15 cm. Tolerancia +/- 1.5 cm		2

6.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica.
- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con RUC Activo y Habido
- Contar con CCI Activo.
- Capacidad para contratar con el Estado

7.- PLAZO DE ENTREGA:

La entrega deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra correspondiente

8.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el Almacén de Sede Central de la UGEL Palpa, sito en la Av. Garcilazo de la Vega N° 308-Palpa (CETPRO PALPA), en el horario de 8:00 a 1:00 y de 02:00 a 16:45 horas de lunes a viernes, la UGEL Palpa no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

La entrega física será verificada por el área de almacén y el área de Gestión Pedagógica (Área Usuaria)

9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según acápite 67.3 del Artículo 67. Pagos de la Ley de contrataciones Públicas, adicional a ello adjuntará, guía de remisión y factura.

10-CONFORMIDAD EL BIEN:

La conformidad del bien será emitida por el área Usuaria, Almacén verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas.

11. PENALIDADES

a). Penalidad Por mora

Necesariamente los Términos de referencia deberán establecer la aplicación de la Penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una Penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o de ser el caso del Ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la Penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver la Compra y/o Servicio, por incumplimiento y tomara las acciones que correspondan.

13- RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALPA
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.-ANTICORRUPCION:

El contratista deberá declarar no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así como, de conducirse durante toda la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Finalmente, deberá comprometerse a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y mi) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

NOTA: El área Usuaría elaborará los Términos de Referencia siguiendo las pautas y lineamientos establecidos en el presente anexo y consignará todos los aspectos que fueran necesarios para realizar la contratación requerida, de acuerdo a la naturaleza de la prestación.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PALPA

LIC. LORENA JACKELINE CALDERÓN SALAZAR
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - PALPA